

Dirección Nacional

**ASIGNA NUMERACIÓN ADICIONAL PARA
DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN
INDIVIDUAL OFICIAL.**

EXENTA

2627

SANTIAGO,

18 MAY 2009

N° _____ /

VISTO: La Ley N° 18.755 y sus modificaciones, que establece la Organización y Atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta de esta Dirección Nacional N° 3423 del 26 de junio de 2008, que Establece el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal y Deroga Resolución Exenta N° 2862, que Crea el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria; el Decreto Supremo N° 29 de 8 de Abril de 2009, del Ministerio de Agricultura; las facultades que invisto como Director de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGROVET LTDA., está habilitada como proveedor de Dispositivos de Identificación Individual Oficial de la marca ALLFLEX para sistemas visuales y de radiofrecuencia tipo HDX y FDX-B, y la carta solicitud de la empresa AGROVET LTDA., de 06 de abril de 2009, donde solicita nueva asignación de rango oficial de números.

Que el solicitante cuenta con la asignación del rango de numeración oficial desde el 000000001 al 000200000, según las Resolución N° 4598 Exenta de la Dirección Nacional del 22 de noviembre de 2004, con el rango de numeración oficial desde el 000200001 al 000300000, según la Resolución N° 101 del 11 de enero de 2005, con el rango de numeración oficial desde el 000300001 al 000500000, según la Resolución N° 408 del 31 de enero de 2005, con el rango de numeración oficial desde el 001100001 al 001600000, según la Resolución N° 5592 del 14 de octubre de 2005, con el rango de numeración oficial desde el 002100001 al 002300000, según la Resolución N° 2028 del 8 de mayo de 2006 y con el rango de numeración oficial desde el 002600001 al 003100000, según la Resolución N° 2542 del 15 de mayo de 2008, ha solicitado a este Servicio una nueva asignación de números oficiales correlativos de DIIO para su comercialización.

RESUELVO:

1.- Asígnese a la empresa AGROVET LTDA., los números oficiales correlativos desde N° 005000001 al 005500000 para ser aplicados a los DIIO visual marca ALLFLEX.



2.- La empresa AGROVET LTDA. deberá dar cumplimiento a las exigencias señaladas en el "Procedimiento General del Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal", así como las señaladas en el Instructivo "Exigencias Técnicas de los Dispositivos de Identificación Individual Oficial (DIIO) utilizados para el ganado bovino y actividades para la habilitación de proveedores".

3.- En caso de requerirlo, la empresa proveedora habilitada podrá solicitar una nueva asignación de números oficiales correlativos, la cual procederá previa evaluación conforme del Servicio.

4.- El incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en el Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria de bovinos, dejará sin efecto la presente Resolución, quedando inhabilitados los números oficiales correlativos asignados AGROVET LTDA. sin proveer a la fecha.

5.- La presente Resolución se publicará en el sitio web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl).

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE.



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

RF/afd.

División Jurídica.

TRANSCRIBASE A:

- Interesado
- División de Protección Pecuaria
- Direcciones Regionales
- Oficinas Sectoriales
- Unidad de Trazabilidad
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes/Archivos